



**SUBASTAS****GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.º—Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del ramo en Peñaranda de Bracamonte y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y oficina del ramo de Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Septiembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

D. .... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S—4367

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carroaje de tracción de sangre, entre las estaciones del ramo de Ramales y Arredondo, con dos expediciones diarias ida y vuelta, con hijuela (12 y siete kilómetros, respectivamente), bajo el tipo máximo de 4.589 pesetas 76 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y oficina del ramo en Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de

Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Septiembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

D. .... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—4368

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la estación ferrea de Vélez y la Oficina del ramo en Consuegra (21.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.240 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Toledo y en la Estafeta de Consuegra, con arreglo a lo precentuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Septiembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

D. .... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

S—4370

**DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA**

El día 2 de Septiembre próximo, a las once tendrá lugar en la Alcudia de Chelva y en la Oficina de este Distrito forestal, calle de Celón, número 9, entresuelo, la primera subasta para enajenar los restos de un incendio ocurrido en el monte Cañas del Río Turia, partida Tabla de la Villa, consistente en 14.772 pinos maderables y 9.370 inmaderables, los cuales cubrían 1.590 metros cúbicos de madera y 1.381 esterios de leña gruesa y ramaje de los fustes de los inmaderables, pimpernos y de las copas de todos, lascándose todo en 23.347 pesetas.

Dichos pinos se hallan señalados con los marcos números 3, 4, 6 y 7, dentro de los límites siguientes: Norte, Más del Pinar; Este, Senda de Cañales y Dorrión a Requena; Sur, Partida del Prado; Oeste, Rambla.

El plazo que se concede para la entrega y extracción de los productos será de ocho meses, contados a partir del día en que se haga la entrega.

El que resulte ganador abonará en la Habilitación del Distrito, para pago de indemnizaciones al personal, según la Real orden de 5 de Febrero de 1909 la cantidad de 953,82 pesetas.

Si en la primera subasta no se pre-

debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en autoróbito, entre las oficinas del ramo de Zamora y León (57 kilómetros bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Zamora y Salamanca y oficina de León y Dirección general de Comunicaciones, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Septiembre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

**Modelo de proposición.**

D. .... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

**Modelo de proposición.**

D. .... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1369

seata posterior, tenido en la Alcaldía corona en la oficina del Distrito, se celebrará la segunda a los diez días báñiles siguientes, a la misma hora, bajo la fijación y formalidades que en la primera.

Tanto para los actos de la primera como para la celebración del distrito regirán las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* del día 11 de Septiembre último.

Valencia, 1º de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Comando de Duya Nueva.

S—1363

#### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LEÓN

El Jefe de Propiedades militares de León.

Hace saber: Que dándose arrendar en esta plaza un local o edificio para alojamiento del cuarto batallón de Reserva de Ingenieros Zapadores Minadores, se convoca por el presente a los propietarios de fincas urbanas, de esta capital, que deseen ofrecerlos con dicho objeto; debiendo, los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 31 de Agosto próximo venidero, durante las horas báñiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Sierra del Agua, núm. 3, y arregladas al modelo a continuación inserto.

Los locales de cuyo arriendo se trata deberán tener capacidad suficiente, repartida en unos diez habitaciones, para instalar en ellas las oficinas de dicho batallón de Reserva, alojamiento de los Ordenanzas, cocina, retrete y servicios secundarios, todo ello con arreglo al plan de necesidades, que se halla de manifiesto en esta Jefatura.

El arriendo será por plazo fijo de duración de cinco años prorrogable por la tacita de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo, no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no recaiga la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destinarán los locales que se trata de arrendar, será el de instalar en ellos el cuarto batallón de Reserva de Zapadores minadores.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo inventario, que formará la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de alumbrado y ejemplares del contrato o escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro civil de la Propiedad, si así procede, y los de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por

el uso natural, y si éstos no tuvieran lugar en un plazo prudente, serán ejecutados por Guerra con cargo a los alquileres.

Por el Ramo de Guerra pedrá ser recibido el contrato si se suprimiere la dependencia que ocupa el edificio, se traslade a otro propietario del Estado o dejar de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por la Jefatura de Propiedades, quedando sometido el pago a los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Las fincas que se ofrezcan serán visitadas por la Junta de Aprendizamientos y reconocidas por el Regimiento Comandante y aceptada provisionalmente por aquella proposición más ventajosa, se elevará a la Superioridad para la resolución que proceda.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 4 de Julio de 1911, en escritura pública y en este caso, si el plazo de duración fuese superior a seis años, será inscrita en el Registro civil de la Propiedad a favor del Estado.

Recalda la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades militares lo notificará al propietario de la finca, señalando el día en que entre ambos y el Comisario de Guerra, Intervención del servicio, deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo.

El precio mínimo de alquiler que el Ramo de Guerra ha de abonar, será el de 1.500 pesetas anuales.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (*U. L.* número 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1 de Julio de 1911, Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de Octubre de 1906 y disposiciones complementarias.

León, 31 de Julio de 1924.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..., número o (en la GACETA o periódico local), ..., fecha ..., número..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de locales con destino a la instalación del cuarto batallón de Reserva de Ingenieros Zapadores Minadores, ofrece con sujeción a las condiciones de aquél (la casa o el piso etcétera o pisos), que poseo en la calle o plaza, etc., etc., número ..., por el alquiler mensual de ... (en letra) pesos, y plazo de ... (en letra) años. (Fecha y firma del proponente.)

*Observaciones.*—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y

adherirle la póliza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como anteirma el nombre y apellido del portavoz o el título de la Casa o razón social, y se justificará el documento en que comparece.

S—1363

#### JEFATURA DE PROPIEDADES DE TARRAGONA

D. Martín Verdú Ferrés, Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Propiedades afectas al ramo de Guerra de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de un edificio en esta ciudad con destino a Hospital Militar, se convoca a los propietarios para que ofrezcan los que estimen adecuados al objeto, presentando sus proposiciones por escrito, conforme al modelo inserto al pie del presente, en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Reding, número 16, pudiendo hacerla todos los días laborables, desde las diez a las tres horas, desde el día de hoy hasta transcurridos veinte días desde aquél en que se publicó este anuncio en la GACETA DE MADRID. Recibida la proposición, el proponente dará facilidades para la visita y reconocimiento del local el día que se le indique y transcurrido que sea el plazo se levantará acta autorizada por Notario de las proposiciones presentadas y acuerdos que se tomen.

Los oferentes han de tener presente que el edificio ha de reunir automáticamente las siguientes condiciones:

1.º Una sala en debidas condiciones de luz y ventilación para veinticinco enfermos de medicina.

2.º Otra para enfermos de cirugía con 13 camas.

3.º Otra entubadas y enfermeras ventosas y sifáticas, para 13 camas.

4.º Otra de infecciosos con cinco camas.

5.º Otra para la observación de mecos útiles condicionales de las Comisiones mixtas, con 30 camas.

6.º Una sala para Oficiales, para dos camas.

7.º Sala de operaciones.

8.º Sala para curaciones de heridas infectadas.

9.º Cuarto para baños y duchas.

10. Barbería.

11. Refretos y lavabos adecuados para la dotación máxima de enfermos del Hospital.

12. Cocina, despensa y almacenes en iguales condiciones.

13. Patio con jardín, a ser posible.

14. Despacho para el Director.

15. Para el Jefe del servicio y oficiales.

16. Otro para oficina y archivo para la Dirección, así como para los servicios administrativos.

17. Farmacia con local adecuado para aseaderos y laboratorio.

18. Habitación para el portero.

19. Capilla.

20. Dotación suficiente de agua por table (dos plumbas al menos).

21. Locales adecuados para lavaderos y estufas de desinfección, así como

para depósitos de cadáveres, sala de autopsias y depósito de basura.

22. Almacenes para administración; y

23. Local para sanitarios.

El precio del alquiler no ha de exceder de 500 pesetas mensuales.

El plazo de duración del contrato será de un año, prorrogable por la parte, por períodos también de un año, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no excederá de diez años.

El local se recibirá del propietario y se devolverá al mismo mediante inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros Militares.

El contrato empezará a regir desde el día en que el propietario entregue el edificio, haciéndose cargo del mismo el ramo de Guerra.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y cuantas cargas pesen sobre la finca, así como también las obras de entretenimiento, reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, agentes atmosféricos o cualquier otra causa independiente de la voluntad del arrendatario, y por cuenta del ramo de Guerra las ocasionadas por el mal uso; igualmente serán de cuenta del arrendador los gastos de inspección de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico local, y asimismo cuantos se originen para formalizar el contrato en el número de ejemplares reglamentaria.

El contrato podrá ser rescindido por parte del ramo de Guerra sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguna, si se suprimiese la dependencia que va a ocupar el edificio, si se trasladase a otra de propiedad del Estado o si dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada.

El importe del alquiler será satisfecho por meses vencidos, en metálico o por medio de libramiento, y estará sujeto al reglamentario descuento por gastos al Estado.

En esta Jefatura se facilitarán a los interesados cualquier otro dato que le convenga conocer con respecto al particular.

Tarragona a 31 de Julio de 1924.—  
Martín Verdú.

#### Modelo de proposición.

Don F ... de T ... y T ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... sobre concurso de locales para tratar de alquilar uno con destino a Hospital Militar de Tarragona, ofrece, conforme a las condiciones que en el mismo se aluden, un local compuesto de ... situado en la calle ... número .... por la cantidad de ... pesetas mensuales, como propietario (o como apoderado de Don F ... de T ... y T ...), según cédula personal corriente y documentos acreditativos que se acompañan.

Tarragona ... de ... de 1924.

(Firma y rúbrica).

S—1364

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto 1909 (C. L. número 457), los materiales de construcción necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se ejecuten por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Septiembre próximo venidero, los cuales figuran en el pliego de precios límites, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de Diciembre de 1911 (D. O. núm. 31) y demás disposiciones posteriores.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Purísima, número 27, segundo izquierdo, a las once horas del día 30 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios límites, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en panel sellado de la clase correspondiente, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrece con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas o solamente por alguna de ellas, según convenza a cada postor, en la forma que contiene el pliego de condiciones facultativas, en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá a la puja verbal, por término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 2 de Agosto de 1924.— El Coronel Ingeniero Comandante (legible).

#### Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas, económico-facultativas y de precios límites para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Septiembre próximo venidero, se compromete a facilitar los siguientes, con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina.

#### Ejemplo.

Ladrillo ordinario grueso, de 0,88 metros de largo, 0,14 de ancho y 0,05

de grueso, a (tantas pesetas, tantos céntimos el millar), y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas pesetas, tantos céntimos) a que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—1366

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ARANDIGA

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del pueblo de Arandiga.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1903-1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados, de paradero desconocido, que a continuación se expresan, cuyas subastas se verificarán el 2 de Junio de 1924:

A. D. Perfecto Ibáñez Trasobares:

Un campo sito en la partida de Ma-juelo, de este término, de cabida de nueve almejas de tierra, equivalentes a cinco áreas 35 centíreas.

Otro idem en la partida La Pedrosa, de cabida de media yugada, equivalente a 28 áreas 61 centíreas.

A doña Josefa Martínez Maima:

Un campo sito en la partida de Gra-nadilla, de este término, de cabida de una hanega y seis almejas, equivalente a 10 áreas 78 centíreas.

Otro idem en la misma partida, de cabida de cuatro almejas de olivar, equivalente a dos áreas 38 centíreas.

Otro idem en la partida de la Sierra, de cabida de dos almejas de olivar, equivalentes a un área 19 centíreas.

Otro idem, de secano, en la partida de Cañada, de cabida de media yugada, equivalente a 28 áreas 60 centíreas.

Otro idem de id. en la partida de Marqueses, de cabida una yugada, equivalente a 52 áreas 21 centíreas.

Otro idem de id. en la partida Las Pianas, de cabida de media yugada, equivalente a 28 áreas 66 centíreas.

Otro idem id. en la partida de Peñalvilla, de cabida de una yugada, equivalente a 57 áreas 21 centíreas.

Otro idem id. en la misma partida, de cabida de un cuarto de yugada, equivalente a 14 áreas 30 centíreas.

A doña María Ostániz Trasobares:

Un campo sito en la partida de Val-dearenas, de cabida de tres hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centíreas.

Otro campo, de secano, en la partida de Viñas Viejas, de cabida de una yugada, equivalente a 57 áreas 21 centíreas.

A D. Cosme Trasobares Langa:

Un campo sito en la partida de Cañada, de cabida de una hanega y cua-



A D. Francisco Ostáriz Galindo:  
Un campo en la partida de Vega, de cabida dos yugadas.  
A D. Juan Ostáriz Galindo:  
Una viña en la partida de Peñasalbas, de cabida tres yugadas.  
A D. Manuel Ostáriz Grima:  
Un campo en la partida de Canalija, de cabida tres yugadas.  
A D. Juan Ostáriz Ibáñez:  
Un campo en la partida de Monares, de cabida dos y media yugadas.  
A D. Bernardo Pallarés López:  
Un campo en la partida de Calada, de cabida una y media yugada.  
A D. Domingo Romero Trasobares:  
Un campo secano en la partida de Calderero, de cabida una y media yugada.  
A D. José Rojo Ostáriz:  
Un campo secano en la partida de Calderero, de cabida siete almudes.  
A D. Juan Rojo Trasobares:  
Un campo secano en la partida de Pedroso, de cabida siete almudes.  
A D. Juan Rojo Trasobares:  
Un campo secano en la partida de la Sierra, de cabida media yugada.  
A D. Domingo Rojo Trasobares:  
Un campo secano en la partida de Balsetas, de cabida tres yugadas.  
A D. José Sierra Lafuente:  
Un campo en la partida de Vergel, de cabida dos y media yugadas.  
A D. Manuel Trasobares Langat:  
Un campo secano en la partida de Balsilla, de cabida ocho almudes.  
A D. Esteban Trasobares Casas:  
Un campo secano en la partida del Bolage, de cabida diez almudes.  
A D. Mariano Trasobares Bueno:  
Un campo secano en la partida de la Sierra, de cabida media yugada.  
A doña María Trasobares García:  
Un campo secano en la partida del Pedroso, de cabida una y media yugada.  
A D. José Vila Galindo:  
Un campo secano en la partida de Balsetas, de cabida diez almudes.  
A D. José Andrés Pinilla:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida media yugada.  
A D. Antonio Barcelona Alonso:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida dos yugadas.  
A D. Joaquín Barcelona López:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida tres yugadas.  
A D. Romualdo Barcelona Benítez:  
Un campo en la partida de Carruquia, de cabida media yugada.  
A D. Antonio Ballesteros Galindo:  
Un campo secano en la partida del Bolage, de cabida seis yugadas.  
A D. Juan Ballesteros Herrero:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida cinco yugadas.  
A D. Telesforo Ballesteros Torrijo:  
Un campo en la partida de Villas Viejas, de cabida cuatro yugadas.  
A D. Antonio Benedí Margueta:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida media yugada.  
A D. Atanasio Barcelona:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida tres yugadas.  
A D. Agustín Benedí García:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida una y media yugada.  
A D. José Benedí Martínez:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida tres yugadas.

A D. Manuel Benítez Pérez:  
Un campo villa en la partida del Bolage, de cabida tres almudes.  
A D. Pablo Benítez Barcelona:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida ocho almudes.  
A D. Patricio Barcelona:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida media yugada.  
A D. José Estellí López:  
Un campo en la partida de Cuanes, de cabida una yugada.  
A D. Antonio Gutiérrez:  
Un campo en la partida de Calderrero, de cabida diez almudes.  
A D. Juan Gómez Lafuente:  
Un campo en la partida de Paquillo, de cabida una yugada.  
A D. Santiago Gómez Barcelona:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida tres yugadas.  
A doña Ercilia Giménez María:  
Un campo en la partida de Granadilla, de cabida diez almudes.  
A D. José Gutiérrez:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida ocho almudes.  
A D. Guillermo Garza:  
Un campo en la partida de Calderrero, de cabida cinco yugadas.  
A doña Felina Gutiérrez:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida una yugada.  
A D. Santiago Gutiérrez Trasobares:  
Un campo en la partida de la Sierra, de una yugada y un tercio.  
A D. Joaquín Galindo Martínez:  
Un campo en la partida de Ruquero, de cabida una yugada.  
A D. Andrés Joven Velilla:  
Un campo en la partida de la Vega, de cabida una yugada.  
A D. Ciriacio Júlez Langarica:  
Un campo en la partida de Collado Loreto, de cabida media yugada.  
A D. Pascual Joven Muñoz:  
Un campo en la partida de la Vega, de cabida dos y media yugadas.  
A D. Antonio Puerto Galindo:  
Un campo en la partida de Tiendo, de cabida dos yugadas.  
A D. Bartolomé López Martín:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida una yugada.  
A D. Bonito Ibáñez Andrés:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida dos yugadas.  
A D. Juan Antonio Lafuente Grima:  
Una villa en la partida de los Llanos, de cabida siete yugadas.  
A D. Melchor Langa Jarama:  
Un campo en la partida de Entrepuerto, de cabida siete almudes.  
A D. Angel Langa:  
Un campo en la partida del Ojo, de cabida una yugada.  
A D. Manuel Lafuente Ibáñez:  
Un campo en la partida de Collado Casas, de cabida dos yugadas.  
A D. Miguel Lafuente Lafuente:  
Un campo en la partida de Cuanes, de cabida siete almudes.  
A D. Sebastián Lafuente Moreno:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida una yugada.  
A D. Francisco Loriente Herrero:  
Un campo en la partida de Pieza Carrera, de cabida cuatro yugadas.  
A D. Milán Martínez:

Un campo en la partida de Vega, de cabida media yugada.

A D. Ventura Marcos Sant:  
Una villa en la partida de Cuanes, de cabida media yugada.

A D. Pedro Martínez Martínez:  
Un campo en la partida de los Llanos, de cabida siete yugadas.

A D. Manuel Mecerrey Fernández:  
Un campo en la partida Calderero, de cabida media yugada.

A D. José María Giménez:  
Un campo en la partida Llungs de la Vega, de cabida media yugada.

A D. Vicente Martínez Fernández:  
Un campo en la partida del Bolage, de cabida dos yugadas.

A D. Andrés Muñoz López:  
Un campo en la partida de la Vega, de cabida tres yugadas.

A D. Antonio Pérez Mirana:  
Un campo en la partida de la Sierra, de cabida una yugada.

Y como quiera que los donadores refeñidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica la subasta, que se verificará el día 2 de Junio de 1924, por medio del presidente, que por delegación se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Arandaña, 13 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Alfonso de Sesa.

P—931

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Septiembre de 1924, a las once de la mañana, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40. Madrid, a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.º Sumisión de la Compañía al nuevo Régimen Ferroviario, establecido por Real decreto, fecha 12 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID del día 13 de dicho mes.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Los Sres. Accionistas poseedores de veinte acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar el 23 del corriente mes de Agosto inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos,

12; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, 15, y Fontanella, 6.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid, 4 de Agosto de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—2393

#### COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria en el domicilio social, calle de Belén, número 3, el día 25 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde en punto.

#### ORDEN DEL DIA

Adhesión de la Compañía al nuevo Régimen Ferroviario, establecido por el Real decreto de 12 de Julio próximo pasado.

Madrid, 3 de Agosto de 1924.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—2399

#### ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Hace más de cuatros meses que la Comisión de la Cruz Roja en Paredes de Nava, provincia de Palencia, anunció la ejecución del sorteo de las papeletas de una rifa de dos millos que no pudo llegar a efectuarse, y faltando aún por recoger varias de dichas papeletas, se concede un plazo de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, para pagar las que se presenten a tal efecto, y pasado este plazo se entiende que los dueños o poseedores de las referidas papeletas renuncian a su cobro, dejando generosamente la cantidad a beneficio de la Institución.

El Presidente, Séptimo Llorente Pajares.

X—2395

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria a los Sres. Accionistas en el Banco de Vizcaya, en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, el día 25 de Agosto próximo, a las diez en punto de la mañana.

#### ORDEN DEL DIA

1.<sup>a</sup> Adhesión al nuevo Régimen Ferroviario establecido por el Real decreto de 12 de Julio próximo pasado.

2.<sup>a</sup> Reducción de 1.500.000 pesetas del capital de 5.000.000 con el que fué fundada esta Sociedad, fijándolo para lo porvenir en 3.500.000 pesetas, representadas por 10.000 acciones de 350 pesetas de valor nominal cada una.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—2400

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

### CONTABILIDAD GENERAL

#### SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1924

	ACTIVO	Fin Junio 1924	Fin Julio 1924
Accionistas.....		20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	4.452.145,82	16.712.167,27	
Cartera de efectos.....	38.567,11	17.153,95	
Cartera de valores.....	3.155.938,01	21.947.832,00	
Prestamos sobre valores y débiles.....	15.280.815,63	13.748.712,25	
Créditos sobre valores.....	3.663.552,23	3.462.640,47	
Cuentas corrientes.....	3.014.764,64	7.516.238,83	
Inmueble de la Sociedad.....	2.511.689,19	2.541.580,19	
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00	
Prestamos hipotecarios a largo plazo.....	620.455.297,11	615.717.075,14	
Prestamos a corto plazo para construcción.....	14.330.260,60	14.138.240,89	
Prestamos a Corporaciones.....	423.080,77	423.080,77	
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	25.2.6.749,30	11.467.612,86	
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	217.794,68	3.462.697,44	
Deudores prescriptarios.....	»	146.861,46	
Fincas en ejecución.....	339.941,14	226.150,16	
Fincas adjudicadas al Banco.....	124.000,45	150.000,56	
Compradores de fincas del Banco.....	789.900,84	785.911,39	
Varios.....	3.202.296,59	788.646,71	
Valores en depósito.....		755.624.817,40	760.231.498,70
		448.420.579,52	455.747.949,52
TOTAL.....	Pesetas.....	1.204.045.396,92	1.215.079.448,22
	PASIVO		
Capital social.....		50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	8.525.247,57	8.525.247,57	
Previsiones o Reservas facultativas.....	2.500.000,00	3.5.000.00,00	
Fondo especial para liberación de acciones.....	2.500.000,00	2.500.000,00	
Cuentas corrientes.....	12.455.741,40	12.876.145,85	
Cédulas hipotecarias.....	620.452.092,17	633.541.092,17	
Cédulas por amortizar.....	1.704.897,83	6.907,83	
Intereses y amortización por pagar.....	2.053.171,00	3.456.145,00	
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	10.615.528,33	13.330.164,11	
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	22.739.370,25	22.014.139,29	
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.544.809,24	2.393.165,32	
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	6.838,77	9.503,32	
Entregas a cuenta de semestres.....	693.038,21	398.841,67	
Varios.....	5.455.799,36	3.795.433,26	
Ganancias y pérdidas:			
Remanente de años anteriores.....	31.515,58	31.515,58	
Ejercicio de 1924.....	3.234.759,69	3.814.197,71	
Acreedores por valores en depósito.....		755.624.817,40	760.231.498,70
		448.420.579,52	455.747.949,52
TOTAL.....	Pesetas.....	1.204.045.396,92	1.215.079.448,22

#### Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

#### Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 31 de Julio de 1924.—El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val, V. & G.; El Gobernador, Luis María Lorente. X—2394

**SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y A PORTUGAL**

Los Sres. Accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio del Banco Urquijo de Guipúzcoa, en la ciudad de San Sebastián, el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo, a las doce, para deliberar y acordar respecto al ingreso de la Sociedad en el nuevo Régimen Ferroviario establecido por el Real decreto de 12 de Julio del corriente año.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los Accionistas propietarios, por lo menos, de veinte acciones.

Los Accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta, en el domicilio social, Madrid.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el día 22 del corriente.

Madrid, 2 de Agosto de 1924.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—2395

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**

Don Manuel Agra Rosende, vecino de Sada, solicita de esta Delegación de Hacienda la expedición (por ex-

travío del original), del resguardo de la Caja de Depósitos, necesario con interés, números 425 de entrada y 66 de registro, de fecha 18 de Noviembre de 1916, pesetas 600, constituido por el mismo a disposición del Director general de Correos, para garantir el servicio de conducción del correo desde la Administración de La Coruña a Sada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, pudiendo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, o bien la presentación del resguardo extraviado, si fuese hallado por persona alguna, ante esta Delegación, y transcurrido dicho plazo quedará nulo y sin ningún valor el resguardo de referencia, expidiéndose el duplicado correspondiente.

La Coruña, 21 de Julio de 1924.—  
El Delegado de Hacienda, M. González.

X—2391

Ejecutores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 26. Tel. J-376.